



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 085 - 2023-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 26 de octubre de 2023

VISTOS:

El Oficio N°210-2023-GRA-PEMS-GDEGT-SGAT de fecha 18 de octubre de 2023, el Informe N°1730-2023-GRA/PEMS-OA-ULS de fecha 19 de octubre de 2023, el Oficio N°848-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 20 de octubre de 2023, el Proveído N°842 de fecha 23 de octubre de 2023, el Oficio N°862-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 24 de octubre del 2023, el Oficio N°1017-2023-GRA/PEMS-OAJ de fecha 24 de octubre del 2023, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-ef/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional ya tendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, conforme lo establecido en la Directiva N°011-2019-GRA/ODPI, normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos en el Gobierno Regional de Arequipa, señala que: "1. El encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 2. Se efectúa para: (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística y Patrimonio. (...)"

Que, mediante el Oficio N°210-2023-GRA-PEMS-GDEGT-SGAT de fecha 18 de octubre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial solicita la habilitación de fondo por encargo interno vía resolución administrativa a nombre del señor Carlos Andrey Moran Franco, que tiene como objeto gastos de diligencia de reprogramación extrajudicial sobre terreno de la L9-B2 terreno rústico propiedad de AUTODEMA del distrito de Majes, Provincia de Caylloma.

Que, mediante el Informe N°1730-GRA/PEMS-OA-ULS de fecha 19 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios declara procedente el otorgamiento de fondos por encargo interno destinado a los gastos de diligencia de reprogramación extrajudicial sobre terreno de la L9-B2 terreno rústico propiedad de AUTODEMA del distrito de Majes, Provincia de Caylloma, el que será girado a favor de CARLOS ANDREY MORAN FRANCO, identificado con D.N.I N°29601469, por el monto de S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles).

Que, mediante el Oficio N°848-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 20 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración solicita Certificación Presupuestal de una asignación de Encargo Interno para gastos de diligencia de reprogramación extrajudicial sobre terreno de la L9-B2 terreno rústico de propiedad de AUTODEMA por el monto que asciende a S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Proveído N°842 de fecha 23 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002307, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0009, Meta Ordenamiento Territorial, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles), lo que permite atender el encargo solicitado.

Que, mediante el Oficio N°862-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 24 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración solicita opinión legal respecto a la documentación de una asignación por Encargo Interno solicitada por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Que, mediante el Oficio N°1017-2023-GRA/PEMS-OAJ de fecha 24 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal de acuerdo al marco legal y sus modificatorias se evidencia de esta manera la naturaleza excepcional de dicha obligación por parte de la Entidad, por lo cual su despacho considera viable el otorgamiento del Encargo Interno.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;

RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR Y AUTORIZAR** el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma de S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles), destinado a los gastos de diligencia de reprogramación extrajudicial sobre terreno de la L9-B2 terreno rústico propiedad de AUTODEMA del distrito de Majes, Provincia de Caylloma. El objeto del encargo se desarrollará del día 30 de octubre al 17 de noviembre de 2023. El referido importe deberá ser girado según el siguiente detalle:

- **CARLOS ANDREY MORAN FRANCO**, identificado con DNI N°29601469, por el importe de S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles), según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002307, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0009, Meta Ordenamiento Territorial, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

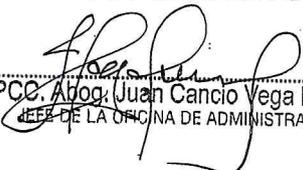
Artículo Segundo. – El servidor **CARLOS ANDREY MORAN FRANCO** deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad para que derive el requerimiento a la Oficina de Tesorería para su atención y el giro correspondiente, para proceder con el registro SIAF-SP y control previo.

Artículo Cuarto. - **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al servidor **CARLOS ANDREY MORAN FRANCO**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS


CPCC. Abog. Juan Cancio Vega Pimentel
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 6267816
EXP. 3929347

